



BASES REGULADORAS - CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2020

1. OBJETO.-

Tradicionalmente se viene celebrando las fiestas de Carnaval en los tres núcleos urbanos de referencia del municipio: Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala, consistente en diversas actividades públicas que combinan elementos culturales, de ocio y tiempo libre, con cada vez más arraigo entre la población mijeña, de gran interés para visitantes y turistas, además de ser un gran atractivo para los negocios de la localidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Mijas, a través de la Delegación Municipal de fiestas, quiere impulsar, junto con los habituales desfiles y concursos de disfraces, el IV Concurso Infantil de Chirigotas, dirigido al colectivo de alumnos/as de primaria de los Colegios de Mijas, con el ánimo de promover aún más la participación de niños y niñas en esta festividad, así como del profesorado o de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAS), a través de la música y el teatro.

2. PREMIOS.-

Se trata de un único evento que se celebrará el próximo mes de febrero, en el Teatro de Las lagunas, abierto a la participación de cuantos grupos de escolares del término municipal lo deseen, previa inscripción, dentro del plazo que se describe más adelante.

La fecha del Concurso será propuesta por la Concejalía de Fiestas, publicándola a través del tablón municipal, la Web corporativa, y cuantos medios resulten necesarios, con al menos cinco días de antelación a la celebración del mismo.

Para promover el interés, la implicación y la participación de toda la comunidad educativa local, y para un mejor realce de dicho Concurso, el Ayuntamiento reconocerá a todos/as los/as participantes con un Diploma, y el mejor Grupo o Chirigota obtendrá un único premio en especie consistente en la organización de una gran fiesta infantil en el Centro escolar que resulte ganador, valorada en 2.000,00- euros (dos mil), a realizar en el plazo máximo de un mes desde la realización del concurso, y un Segundo Premio en especie, consistente en una actividad extraescolar para el grupo premiado, valorada en 500,00-euros (quinientos) a realizar en el plazo máximo de 2 meses desde la celebración del concurso.

3. BENEFICIARIOS.-

Serán beneficiarios/as en los términos establecidos en las presentes bases los/as escolares o alumnos/as de primaria de los centros educativos de Mijas. Como quiera que todos/as los/as participantes son menores de edad, se precisará de la correspondiente autorización de padre, madre o tutor/a (Anexo II).

4. PUNTUACIÓN Y VALORACIÓN.-

Todos los Grupos o Chirigotas se presentarán en una misma categoría o modalidad, bajo una denominación, ataviados con disfraces, interpretando tres o cuatro temas típicos de Carnaval, acompañado de instrumentos no eléctricos.

Dichas representaciones serán valoradas y puntuadas por un Jurado establecido a tal efecto y compuesto por:



- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: 6 miembros de la Comisiones Locales de Fiestas (2 por cada Comisión de Fiestas de Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala).
- Secretario/a: Un/a empleado/a público adscrito a la Delegación Municipal de Fiestas

Cada miembro del Jurado puntuará los siguientes aspectos (a excepción del Secretario/a que actúa con voz pero sin voto):

- Letras, entre 1 y 6 puntos
- Música, entre 1 y 5 puntos
- Puesta en escena, entre 1 y 3 puntos
- Ritmo y armonía, entre 1 y 3 puntos
- Vestuario, entre 1 y 4 puntos

El Grupo o Chirigota ganadora será la que más puntos reciba por el Jurado.

El fallo del Jurado se hará público al finalizar el Concurso y será inapelable.

En cualquier caso, el Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no se ha alcanzado un nivel mínimo de calidad en la representación.

4.1 AFORO.-

El aforo del Teatro de Las Lagunas se completará íntegramente por los grupos o chirigotas concursantes y, en caso de disponer de localidades libres, éstas se ocuparán proporcionalmente por alumnos de los colegios participantes y equipo docente que les acompaña.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LOS PREMIOS.-

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los interesados deberán inscribirse de manera previa a la celebración del Concurso, mediante la presentación de la solicitud de inscripción anexa en las oficinas de registros municipales. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto diez días naturales desde la fecha de publicación de las bases reguladoras - convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tras su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De la deliberación y fallo del Jurado nombrado en la base anterior se levantará la correspondiente Acta.

La Concejalía de Fiestas, en base al acta de valoración levantada por el Jurado, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo de concesión de premio en especie, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

La Resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6. FORMA Y PLAZO DE PAGO.-



El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria al/los proveedor/es adjudicatario/s del servicio de organización del evento, con posterioridad a la realización del servicio y correspondiente presentación de la/s factura/s en el Ayuntamiento de Mijas.

El gasto ocasionado se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48001 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2019, correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento para dicho ejercicio y prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

7. JUSTIFICACIÓN.-

La justificación se documentará mediante la presentación de las facturas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por la Jefatura del Servicio de Fiestas.

El Servicio de Fiestas deberá acreditar que se han cumplido las indicaciones del artículo 32 de la Ley General de Subvenciones en el plazo máximo de 5 días desde la conformación de la/s factura/s, y propondrá a la Junta de Gobierno Local la justificación del premio concedido, siendo el órgano competente para dar por justificado dicho premio.

8. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no establecido en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, así como por la Normativa General y de pertinente aplicación.

Mijas, 22 de enero de 2020

Jefa del Negociado de Fiestas
Delegación de Fiestas

VºBºLa Concejala Delegada de Fiestas

Fdo.: María Santos Lojo

Fdo.: Tamara Vera Ruiz



-HOJA DE INSCRIPCIÓN-

IV CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS DE MIJAS

DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR

DENOMINACIÓN CHIRIGOTA

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI PARTICIPANTES

DATOS RESPONSABLE CHIRIGOTA (incluyendo DNI)

TELÉFONOS CONTACTO

TEMÁTICA DISFRACES

Los/as representantes de los menores participantes aceptan las Bases del Concurso.

En Mijas, a de de 2020

Fdo,:

DNI:

ANEXO II



-AUTORIZACIÓN-

PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL IV CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS DE MIJAS

Yo _____, con DNI _____, mayor de edad, residente en el Municipio de Mijas, y Padre, Madre o Tutor/a de _____, autorizo a que participe en el III Concurso Infantil de Chirigotas, que con motivo de la celebración del Carnaval de Mijas tendrá lugar en el Teatro Municipal de Las Lagunas. Como interesado/a, acepto el carácter público y lúdico del acto y acepto que los/as participantes sean fotografiados y filmados en el transcurso de dicha actividad y su posible reproducción o utilización por la Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas y Plataformas Digitales.

De igual manera eximo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que hubiere lugar por dicha participación.

A efectos de comunicación y contacto facilito el teléfono _____ y el correo electrónico _____.

Y para que así conste, lo firmo.

Firma.

En Mijas (Málaga) a de de 2020